

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10680

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en los centros concertados de educación especial para el curso 2025-2026

Hechos

1. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears, establece en el artículo 37 que las personas menores de edad con diversidad funcional tienen derecho de disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación obligatoria y no obligatoria en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión por razón de diversidad funcional, y con ayudas y los apoyos necesarios y para hacer posible el acceso y potenciar su máximo desarrollo.

2. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (LEIB), fija, en el artículo 3, como uno de los principios generales, que la accesibilidad universal, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades y la cohesión social y cultural dentro del marco de la inclusión educativa de todo el alumnado se convierte en un principio general, pedagógico y organizativo.

4. En fecha 7 de septiembre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 118 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2024, por el cual se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, así como el Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Dicho acuerdo establece financiar, con efectos del 1 de septiembre de 2024, a los centros concertados de educación especial con personal auxiliar técnico educativo (ATE), de acuerdo con el siguiente criterio:

- Curso 2024-2025: 1 ATE por cada cuatro aulas, con un mínimo 0,5 ATE.
- Curso 2025-2026: 1 ATE por cada tres aulas.
- Curso 2026-2027: 1 ATE por cada dos aulas.

5. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 139, de 24 de octubre), establece en el anexo el número de personal ATE asignado en los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025, de acuerdo con los criterios señalados en el punto 4 de los Hechos de esta Resolución.

6. En el BOIB núm. 127, de 23 de septiembre de 2024, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados sobre el establecimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2025-2026.

El anexo 1 de esta Resolución aprueba el establecimiento, el mantenimiento o la modificación de los conciertos educativos para el curso 2025-2026 de los centros concertados, incluidos los de educación especial.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE) (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

2. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

3. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. La Ley 06/2025, de 33 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).
6. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears.
8. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada y el Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB núm. 118, de 7 de septiembre).
9. Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a los centros concertados de educación especial para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 139, de 24 de octubre).
10. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados sobre el establecimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2025-2026 (BOIB núm. 127, de 23 de septiembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a los centros concertados de educación especial para el curso 2025-2026, que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de septiembre de 2025)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda





ANEXO

CENTRO	NÚMERO AULAS	ATES CURSO 2025-2026
CCEE MATER MISERICORDAE	36	12
CCEE LA PURÍSIMA	8	2,75
CCEE JOAN MESQUIDA	7	2,25
CCEE PRINCESA DE ASTURIAS	22	7,25
CCEE PINYOL VERMELL	8	2,75
CCEE JOAN XXIII	19	6,25
CCEE QUATRE PER QUATRE (PALMA)	11	3,75
CCEE SANT JOSEP	5	1,75
CCEE QUATRE PER QUATRE (EIVISSA)	1	0,50

